



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFUTBOL"



REGLAMENTO PARA LOS CAMPEONATOS NACIONALES
DE FÚTBOL SALA Y FÚTBOL PLAYA 2022

RESOLUCION NRO.030-22
(Agosto 1 de 2022)

Por medio de la cual se reglamentan los campeonatos nacionales de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de **FÚTBOL MASCULINO** y **FEMENINO**, en las **MODALIDADES DE FUTSAL Y FÚTBOL PLAYA**, correspondientes al año **2022**.-

El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO, -DIFUTBOL-**, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 7 y 8 literal, d, de los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO

- 1-**QUE** es su deber, reglamentar los respectivos Campeonatos Nacionales.
- 2-**QUE** durante el año deportivo **2022** se realizarán los siguientes campeonatos Nacionales de las **SELECCIONES DEPARTAMENTALES**:

- 1 - **FÚTBOL SALA MASCULINO.**
- 2 - **FÚTBOL PLAYA MASCULINO.**

- 3-**QUE** para la correcta interpretación del presente Reglamento, debe entenderse cuando se diga, **FEDERACIÓN**: Federación Colombiana de Fútbol; **DIFUTBOL**: División Aficionada del Fútbol Colombiano; **DIMAYOR**: División mayor del Fútbol Colombiano; **CAMPEONATO**: Campeonato Nacional de Fútbol **MASCULINO** en la modalidad de **FUTSAL** y **FÚTBOL PLAYA** respectivamente; **COMISIÓN**: Comisión Técnica Nacional. **COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO**: El COMITÉ de disciplina y de castigo de los precitados Torneos; **COMITÉ DISCIPLINARIO DE APELACIÓN**: El COMITÉ que resolverá en **SEGUNDA** y **ÚLTIMA** instancia sobre los recursos de apelación presentados contra las decisiones de la **COMITÉ DISCIPLINARIO** de Campeonatos, **CDU**: Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- En el año **2022**, **DIFUTBOL** organizará los **EVENTOS** precitados denominados

Campeonato Nacional de **SELECCIONES DEPARTAMENTALES** de **FÚTBOL SALA** y **FÚTBOL PLAYA**, en el que podrán participar las **LIGAS AFILIADAS**, que se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS ESTATUTARIOS** y a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con **DIFUTBOL**.-Las mismas **LIGAS**, al inscribirse, se comprometen a respetar, a cumplir y a **HACER CUMPLIR** estrictamente este Reglamento, a **ACATAR** las decisiones de **DIFUTBOL**, las de todas sus **COMISIONES**, al igual que a **ACEPTAR** la conformación de los grupos, el sistema de juego y clasificación, y en general a cumplir con todas las disposiciones de carácter **ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, COMITÉ DISCIPLINARIO** y **ECONÓMICO** ordenadas por dicha entidad y sus respectivas **COMISIONES**.-

ARTÍCULO 2.- El Campeón, el Sub - Campeón, el goleador y la valla menos vencida, recibirán un **TROFEO** y **25 MEDALLAS** para igual número de integrantes de la respectiva Selección.-

CAPÍTULO I AUTORIDADES

ARTICULO 3.- La suprema autoridad del CAMPEONATO, la ejerce el COMITÉ EJECUTIVO DE DIFUTBOL, y sus fallos en el aspecto Técnico, Administrativo, y económico son INAPELABLES.

Sus funciones son :

- a- Representar a DIFUTBOL ante las entidades públicas, privadas y deportivas.
- b- Ejercer la administración del CAMPEONATO;
- c- Servir de nexo y comunicación entre sus respectivas Comisiones y las Ligas participantes.
- d -Revisar y controlar la inscripción de los jugadores, a través del sistema COMET.
- e- Conformar, con criterio exclusivamente Técnico y económico, los GRUPOS respectivos, determinar el sistema de juego y de Clasificación en cada categoría y elaborar los calendarios de competencia.
- f - Llevar los registros de puntuación.
- g- Prestar asesoría técnica y administrativa a TODAS las Comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- h - Confirmar y divulgar la programación de los partidos.-
- i – Ordenar mediante RESOLUCIÓN MOTIVADA, el pago de las CAUCIONES ECONÓMICAS por la violación al REGLAMENTO DE COMPETENCIA, y otras que se impongan , con cargo a las LIGAS participantes.

ARTÍCULO 4.- Las decisiones de DIFUTBOL, obligan a las Ligas participantes en conjunto, a los jugadores individualmente, a los delegados, al personal técnico y auxiliar inscrito, a los árbitros, y en general a todo el personal OFICIALMENTE vinculado al CAMPEONATO.-

ARTÍCULO 5.- La autoridad de DIFUTBOL se extiende hasta la vigilancia de la conducta pública y privada del personal a que se refiere el numeral anterior, en cuanto pueda obstaculizar el correcto desarrollo del CAMPEONATO.

ARTICULO 6.- El Presidente de DIFUTBOL, es el Director General de los TODOS los Campeonatos NACIONALES, y será su máxima autoridad en el aspecto TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONÓMICO.-Esa AUTORIDAD la PUEDE delegar bajo su responsabilidad, reasumiendo el cargo en el momento en que lo crea necesario.-

CAPÍTULO II VEEDORES

ARTÍCULO 7.- En cada una de las Ciudades donde se jueguen partidos del Campeonato habrá un COMISARIO DE PARTIDO designado por DIFUTBOL, que rendirá informe escrito sobre: La organización del partido, conducta de los equipos y del público, control ejercido por las autoridades deportivas locales, vigilancia policiva, estado del campo de juego, de los camerinos , actuación del CUERPO ARBITRAL, cantidad de público asistente y suma recaudada por taquilla.-

CAPÍTULO III REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 8.- La Liga local asumirá los costos de: Organización del partido, pago de ARBITRAJES,

VIGILANCIA INTERNA EN EL ESTADIO y prestación de servicios de primeros auxilios.- Igualmente entregará al delegado de la Liga VISITANTE VEINTE (20) boletas como entradas de cortesía, que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación.

ARTÍCULO 9.- Los valores que por concepto de SERVICIO ARBITRAL pagará la Liga local, será

el siguiente:

ÁRBITRO CENTRAL:\$200.00

ASISTENTES:\$100 cada uno.

CUARTO OFICIAL:\$ 100.000.00

ARTÍCULO 10.- DIFUTBOL cancelará el transporte de los árbitros designados para dirigir los partidos

del CAMPEONATO, mediante presentación de cuenta de cobro.- En caso de requerirse

AÉREO, debe ser PREVIAMENTE AUTORIZADO Y SUMINISTRADO directamente por dicha entidad.-

ARTÍCULO 11.- DIFUTBOL percibirá como participación económica del campeonato el 10%

del producido NETO por INGRESOS a estadios o taquillas.- Dicha suma será girada por parte de la Liga local a DIFUTBOL, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la finalización del partido.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago oportuno de dicha participación, dará lugar a las sanciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos de DIFUTBOL y en el CDU.-

ARTÍCULO 12.- El valor de la inscripción al CAMPEONATO por cada será el siguiente:

FUTSAL: \$500.000.00

FÚTBOL PLAYA:\$300.000.00

PARÁGRAFO: Vencido el plazo oficial de la inscripción, ésta será considerada como extraordinaria y tendrá un recargo del 100%.-El precitado pago debe ser CONSIGNADO por la Liga respectiva en la cuenta corriente de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA Nro.1016 - 024489 – 5 en BOGOTÁ y enviar el recibo ORIGINAL con los respectivos documentos de inscripción.-

CAPÍTULO IV INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO 13.- Los JUGADORES participantes deben ser AFICIONADOS, Colombianos y/o hijos de padre o madre colombiana nacidos en el extranjero, o Extranjeros nacionalizados,

cuya lista debe estar en poder de DIFUTBOL, DIEZ (10) días antes de la primera fecha del TORNEO

en su respectivo GRUPO y categoría.- Después de dicha fecha la inscripción se cobrará como EXTRA.

ARTÍCULO 14.- Las inscripciones deben REALIZARSE a través del SISTEMA COMET de la FIFA, CONMEBOL y FEDERACIÓN, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos

exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR y por DIFUTBOL.- Para su VALIDEZ SE REQUIERE QUE HAYA SIDO AUTORIZADA previamente por el respectivo JUGADOR, MEDIANTE LA FIRMA RESPECTIVA EN LA PLANILLA OFICIAL de inscripción.-

ARTÍCULO 15.- Los jugadores INSCRITOS, deben cumplir además estrictamente con el siguiente RÉGIMEN DE EDADES:

PARA FÚTBOL SALA:

12 JUGADORES NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004.-

FÚTBOL PLAYA:

4 JUGADORES NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002 y 8 de CUALQUIER EDAD.-

ARTÍCULO 16.- Los jugadores que se vayan a INSCRIBIR por PRIMERA VEZ deben comprobar

su edad mediante la presentación del ORIGINAL del registro civil de NACIMIENTO, y fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.- Cuando sea exigido por DIFUTBOL, se debe presentar la partida de bautismo.- Cuando alguna de las LIGAS participantes lo estime necesario, podrá EXIGIR a los jugadores CONTENDIENTES, la PRUEBA DE RESONANCIA MAGNÉTICA CON SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO MÉDICO.- El costo económico de dicho examen, será ASUMIDO en su totalidad por la LIGA SOLICITANTE.-

PARÁGRAFO 1: Los jugadores que tengan FICHA NACIONAL REGISTRADA en DIFUTBOL

en el sistema COMET, solo enviarán FOTOCOPIA de su ULTIMO CARNE NACIONAL EXPEDIDO POR DICHA ENTIDAD.-

PARÁGRAFO 2: Todos los jugadores INSCRITOS DEBEN REMITIR a DIFUTBOL para su REVISIÓN

y ARCHIVO todos los documentos físicos respectivos.- El envío debe realizarse en las fechas exigidas en por dicha entidad.-

ARTÍCULO 17.- La fecha del acto de inscripción del registro Civil y/o la partida de bautismo

ante la respectiva Notaría o Parroquia, debe haberse realizado como **MÍNIMO,**

EN LOS TRES (3) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL CAMPEONATO EN LA CATEGORÍA RESPECTIVA.-

ARTÍCULO 18.- En el CAMPEONATO solo pueden participar jugadores AFICIONADOS

Inscritos reglamentariamente y conforme al ESTATUTO DEL JUGADOR, en CLUBES DEPORTIVOS debidamente AFILIADOS a la RESPECTIVA Liga DEPORTIVA que van a representar en el Campeonato Nacional.- Dicho REGISTRO y AFILIACIÓN, ante la correspondiente LIGA, debe tener una VIGENCIA MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS de ANTELACIÓN, a la fecha de iniciación del respectivo CAMPEONATO EN LA CORRESPONDIENTE CATEGORÍA.-

ARTÍCULO 19.- La violación a los ARTICULOS 14, 15, 16, 17 y 18 del presente Reglamento, será SANCIONADA con la PÉRDIDA DE LOS PUNTOS que haya obtenido su selección, en el partido en que hayan participado ACTIVAMENTE, EL o los jugadores implicados.-

PARÁGRAFO : Si la Comisión Disciplinaria lo considera necesario, de OFICIO, podrá iniciar proceso

de investigación para aquellos partidos en los que hayan actuado jugadores

implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior, no se opone a las demás ACCIONES DISCIPLINARIAS que TAMBIÉN de OFICIO, puede iniciar el COMITÉ DISCIPLINARIO correspondiente, con fundamento en el presente REGLAMENTO y/o en el CDU.-

ARTÍCULO 20: DIFUTBOL, ANULARA en forma inmediata la inscripción al campeonato, del jugador y/o jugadores responsables de la violación del REGLAMENTO, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, técnicas, administrativas y penales a que haya lugar contra quienes sean encontrados como responsables de hechos irregulares.-

ARTICULO 21.- A la planilla de INSCRIPCIÓN, firmada por el JUGADOR y el Presidente de la Liga respectiva, una vez aceptada y REGISTRADA, no se le podrá realizar ninguna modificación, excepto por CASOS INSUPERABLES DE FUERZA MAYOR previamente comprobados por DIFUTBOL.-

ARTÍCULO 22- Los carnés serán recibidos personalmente por cada uno de los Jugadores Participantes, y para ello deben presentar el ORIGINAL del documento de identidad reportado en la planilla de inscripción respectiva.- Quien no cumpla éste requisito NO PODRA ACTUAR.

ARTÍCULO 23.- El PRESIDENTE del Comité Ejecutivo de la Liga asume total RESPONSABILIDAD al respaldar con su firma toda la información suministrada en la planilla de inscripción respectiva, y por consiguiente DEBE VERIFICAR y CONFIRMAR la legalidad de los documentos aportados por sus jugadores a su la LIGA para su respectiva inscripción.

PARÁGRAFO: Los jugadores son IGUALMENTE responsables ante la JUSTICIA colombiana y la DIFUTBOL por la autenticidad de los documentos presentados para su inscripción.

ARTÍCULO 24.- Las LIGAS participantes pueden declarar mediante resolución motivada, como INTRANSFERIBLES, a los jugadores que integran sus Selecciones Departamentales, desde noventa (90) días antes de la iniciación del campeonato en la respectiva categoría, y hasta la culminación del MISMO.

ARTÍCULO 25.- Ni la Federación, ni la DIFUTBOL, ni las LIGAS, ni los PATROCINADORES, serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de UNA DELEGACIÓN en el campeonato adentro o afuera del terreno de juego.- TODOS LOS JUGADORES y OFICIALES, al inscribirse, DECLARAN Y ACEPTAN que participan VOLUNTARIAMENTE, por CUENTA PROPIA y QUE ASUMEN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUE SU PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN.-

CAPÍTULO V UNIFORME, NÚMEROS y BALONES

ARTÍCULO 26.- Cada equipo llevará en sus uniformes los colores oficiales de su Liga y/o el

Departamento que REPRESENTAN, los cuales se REGISTRARON en la planilla de inscripción.- Estos no podrán ser CAMBIADOS o MODIFICADOS sin autorización de DIFUTBOL.- Igualmente deben llevar estampados los LOGOS DEL PATROCINADOR ORDENADO POR DIFUTBOL, sin exigir RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA.-.

PARÁGRAFO: En caso de CONFUSIÓN en los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan, el equipo VISITANTE debe cambiar el suyo.

ARTÍCULO 27.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al DOCE (12) con números ESTAMPADOS y medidas de veinticinco (25) centímetros de altura.-

ARTÍCULO 28- Ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que se le haya asignado en la PLANILLA DE PARTIDO entregada por su equipo al comisario de campo, como MÍNIMO 45 minutos antes de la hora fijada para la iniciación del encuentro respectivo, ni podrá cambiar dicho número durante el desarrollo del mismo partido.-No puede haber más de un jugador con el mismo número de camiseta en el mismo encuentro.

PARAGRAFO : La violación de lo contemplado en los ARTICULOS 26, 27 y 28 del presente REGLAMENTO será sancionada con multa equivalente a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

ARTICULO 29.- Cada Selección debe presentar al ÁRBITRO del partido, como MÍNIMO, UN BALÓN marca GOLTLY, en condiciones reglamentarias para usarse.-El incumplimiento a esta norma, acarrea sanción de 200 PUNTOS en la TABLA DEL JUEGO LIMPIO, y multa de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTE.

PARÁGRAFO: Si ambos contendores INCUMPLEN esta disposición, AMBOS PERDERAN LOS PUNTOS EN DISPUTA y se harán acreedores a las SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.-

ARTÍCULO 30.- SE PROHÍBE UTILIZAR PUBLICIDAD en los UNIFORMES de los JUGADORES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN de DIFUTBOL, .- El incumplimiento, será sancionado con multa de CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, sin perjuicio de otras acciones de índole disciplinaria que puedan ser aplicadas por el respectivo comité DISCIPLINARIO.-

ARTÍCULO 31.- Las LIGAS y selecciones participantes están obligadas a cumplir con las PAUTAS Publicitarias ordenadas por DIFUTBOL y la empresa patrocinadora del respectivo evento.- El incumplimiento será sancionado con la EXPULSIÓN del CAMPEONATO y MULTA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES..-

CAPÍTULO VI SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

ARTICULO 32.- La CONFORMACIÓN de los GRUPOS en que son distribuidas las Ligas participantes, los respectivos CALENDARIOS, y el SISTEMA DE JUEGO y

CLASIFICACIÓN para cada fase del campeonato, SERÁN DETERMINADOS por el DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, previo el análisis de los conceptos TÉCNICOS, ECONÓMICOS, LOGÍSTICOS y GEOGRÁFICOS que mayores facilidades o beneficios brinden para el mejor desarrollo del certamen.-

PARÁGRAFO: Dichas decisiones las COMUNICARA DIFUTBOL a las LIGAS, por medio de Resolución motivada.- Las LIGAS participantes, al inscribirse, declaran que conocen, respetan y acatan dicho sistema.- La Resolución respectiva será considerada como norma LEGAL adicional al presente Reglamento.

ARTÍCULO 33- Los EMPATES en la TABLA DE POSICIONES , se definen así:

- a-Mayor número de partidos ganados.
- b-Mayor número de GOLES A FAVOR.
- c-Menor número de GOLES EN CONTRA.
- d-Mayor DIFERENCIA de goles.(A favor menos en contra)
- e-Mayor PROMEDIO de goles.(Goles a favor divididos por goles en contra)
- f-Por el sistema que establezca DIFUTBOL, incluyéndose dentro del mismo la TABLA DE PUNTUACIÓN DEL JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 34.- Para la puntuación al JUEGO LIMPIO, cada EQUIPO ACUMULARA PUNTOS de la siguiente forma::

- 100 Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para Iniciar y/o continuar el partido.
- 10 Puntos por TARJETA AMARILLA.
- 20 Puntos por TARJETA ROJA.
- 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa. Esta sanción NO SE OPONE a otras de las contenidas en el CDU.-
- 200 Puntos por no presentación de BALONES REGLAMENTARIOS.

La LIGA que registre a jugadores con DOCUMENTOS FALSOS y/o ADULTERADOS, SERÁ EXCLUIDA DE LA TABLA DE PUNTUACIÓN para el JUEGO LIMPIO.-

PARÁGRAFO: GANA el JUEGO LIMPIO, el equipo que **ACUMULE MENOR CANTIDAD DE PUNTOS** en la respectiva tabla.-.-

CAPITULO VII REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 35 Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas Oficiales de **FÚTBOL PLAYA** y **FÚTBOL SALA** aprobadas por la FIFA.-

ARTICULO 36.-EL REGLAMENTO TÉCNICO para el Campeonato de **FÚTBOL PLAYA**, será el siguiente:

36.1.-Cada equipo debe presentar una lista inicial de **DOCE (12) jugadores y CUATRO (4) oficiales.-**

36.2.- DOS JUGADORES, de los **DOCE (12) inscritos, deberán ser Porteros.**

36.3.- De los 4 (Cuatro) oficiales, obligatoriamente UNO debe ser un **Profesional de la salud (médico(a))**.-

36.4.- Un JEFE DE DELEGACIÓN y un DIRECTOR TÉCNICO.

36.5.-Ningún partido podrá terminar empatado.-En caso de empate, se jugará un tiempo adicional de tres (3) minutos, si persiste el empate, se irá a cobros desde el punto penal. Cada equipo cobrará Tres (3) tiro penal, si continúa el empate continuarán uno por uno hasta que haya desempate.

36.6.- **Los** equipos deben presentarse a la mesa de control, cuarenta y cinco minutos antes de su cotejo para llenar su respectiva planilla. **(Presentar el Carnet expedido por DIFUTBOL.**

36.7.- Un jugador expulsado antes del saque de salida sólo podrá ser reemplazado por uno de los sustitutos designados.

36.8.- Un sustituto designado, expulsado antes del saque de salida o después del comienzo del partido, no podrá ser sustituido.

36.9.- Un sustituto podrá sustituir a un jugador expulsado y entrar en la CANCHA de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivos después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro (árbitros asistentes), salvo si se marca un gol antes de que transcurran dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a- Si cinco jugadores se enfrentan a cuatro y el equipo en superioridad numérica marca un gol, Se podrá completar el equipo de cuatro jugadores.
- b- Si ambos equipos juegan con cuatro o tres jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c- Si cinco jugadores se enfrentan a tres, o cuatro jugadores a tres, y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo con tres jugadores
- d- Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

36.10.-LOS PUNTOS OBTENIDOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

2 PUNTOS POR PARTIDO GANADO EN TIEMPO EXTRA.

1 PUNTOS POR PARTIDO GANADO POR LANZAMIENTOS DESDE EL PUNTO PENAL.

ARTÍCULO 37.-REGLAS TECNICAS PARA EL FUTBOL SALA:

37.1.-Cada Selección estará compuesta hasta por DOCE (12) jugadores Colombianos y 4 (Cuatro) oficiales integrantes del Cuerpo Técnico (uno de los cuales debe ser un ser un Profesional de la salud (médico fisioterapeuta o kinesiólogo), y un JEFE DE DELEGACIÓN.

37.2.-De la lista inicial de DOCE (12) jugadores, **Dos (2)** deben ser **ARQUEROS**.-

37.3.-De la lista de 4 (Cuatro) oficiales, uno debe ser un **Profesional de la salud**.-

37.4.-Así mismo debe registrarse en el listado oficial, a UN DIRECTOR TÉCNICO y UN DELEGADO.-

37.5.-Los puntos OBTENIDOS, se acumularan así:

- 3- PUNTOS POR PARTIDO GANADO.
- 1 PUNTOS POR PARTIDO EMPATADO.
- 0 PUNTOS POR PARTIDO PERDIDO.

37.6.-En la **FASES SEMIFINALES**, si terminados los cuarenta (40) minutos de juego y si el encuentro termina empatado, se cobrarán directamente cobros desde el punto penal como manda las reglas de juego de La IFAB promulgadas por La FIFA.

37.7.- Si el partido de la Final resulta empatado, luego de los cuarenta (40) minutos de juego, se realizará un alargue de SEIS (6) minutos, con cambio de arco a los TRES (3) minutos sin lugar a descanso.

37.8.- De mantenerse el empate entre los equipos en el alargue, el juego se definirá por la ejecución de **CINCO (5)** tiros desde el punto penal que deberán ser ejecutados por CINCO (5) jugadores diferentes, dentro de los inscritos en el Acta de juego "constantes" que serán indicados al árbitro por los capitanes, antes del comienzo de la ejecución de la serie. Los tiros desde el punto penal se ejecutarán en forma alternada y si al cabo de la serie de **CINCO (5)**, persiste el empate, se continuará ejecutando de a uno por equipo, en forma alternada, por aquellos jugadores que aún no hubieran ejecutado. Cuando todos hubieran ejecutado un penal, se comenzará nuevamente siguiendo el orden original hasta tanto exista la diferencia mínima para proclamar al campeón.

CAPÍTULO VIII SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 38.- Se conformarán grupos de acuerdo con el número de participantes inscritos.- De cada grupo clasificarán los primeros. - La fase final se realizará en Sede fija.-

CAPITULO IX DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 39.- Ningún equipo se podrá retirar del Campeonato sin causa justificada y sin previa autorización de DIFUTBOL. En caso contrario, en los juegos en que debiera participar el equipo que se hubiera retirado, se declarará ganador al equipo que debiera enfrentarlo, por el resultado de 1 x 0. Además, se le aplicará una sanción por tiempo y monto económico al CLUB respectivo, - El MONTO TOTAL, será definido por DIFUTBOL.-

ARTÍCULO 40.- Cuando un equipo por cualquier circunstancia no termine de disputar el partido, se declarará ganador, al contrario, al que se le agregarán CINCO (5) goles a los que ya hubiera obtenido, si el retiro se produce en el primer tiempo y un gol si se produce en el segundo. En caso de que el equipo que quede en el campo fuera perdiendo, se le acreditará un

resultado de 5 goles por encima de los que hubiera convertido su rival, según el tiempo en que se produzca el retiro.

ARTÍCULO 41.- La **DIFUTBOL**, cuando lo crea necesario, podrá efectuar cambios al calendario inicial, los cuales deberán comunicarse a todas las delegaciones participantes.

ARTÍCULO 42.- Cuando el normal desarrollo, o la finalización de un partido, sea entorpecido

en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para El Árbitro, por parte de un DIRECTIVO, DELEGADO, AFICIONADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO, KINESIÓLOGO, UTILERO, OFICIAL o JUGADOR de uno de los equipos o de ambos, o se presente invasión del público dentro del terreno de juego, o GRESCA COLECTIVA ENTRE JUGADORES O CON EL PÚBLICO, el árbitro, SALVO QUE HAYA SIDO AGREDIDO FISICAMENTE, exigirá al capitán o capitanes, su efectiva colaboración para la correcta culminación del mismo.- Si la solicitud no es atendida satisfactoriamente para el ÁRBITRO ,dentro de los TRES (3) minutos siguientes, el árbitro finalizará el encuentro por FALTA DE GARANTÍAS.

PARÁGRAFO: El resultado final del mismo, será adverso 3 x 0 , al equipo que se negó a colaborar con el Juez, a menos que el marcador hasta ese momento sea superior en su contra.- Los hechos anteriores deben ser comprobados previamente por el COMITÉ DISCIPLINARIO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 43.- Cualquier partido suspendido por una de las CAUSAS DE FUERZA MAYOR establecidas en el artículo anterior, y cuyo tiempo de juego sea inferior a los OCHENTA (80) minutos , (Setenta en las categorías SUB.13 y SUB.15), deberá concluirse o jugarse íntegramente al día siguiente, a la hora y en el campo que determine DIFUTBOL, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego del grupo al que pertenecen los equipos protagonistas del partido suspendido.-

PARÁGRAFO 1: Equipo que NO SE HAGA PRESENTE PARA LA CONTINUACIÓN DEL CITADO PARTIDO, SERÁ DECLARADO COMO PERDEDOR CON MARCADOR DE 3-

0, SALVO QUE EL MISMO ,EN EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN SEA DESFAVORABLE AL AUSENTE POR UN MARCADOR SUPERIOR.- Lo anterior no se opone a otras medidas TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS y ECONÓMICAS que puedan ser aplicadas por DIFUTBOL y/o AUTORIDAD COMPETENTE.-.

ARTICULO 44.- En el ÁREA TÉCNICA de cada equipo SOLO , podrán PERMANECER LOS

JUGADORES, EL PERSONAL TÉCNICO y los OFICIALES REGISTRADOS POR LA SELECCIÓN PARA EL PARTIDO RESPECTIVO, PREVIA PRESENTACIÓN DE SU CORRESPONDIENTE CARNÉ.

PARÁGRAFO: Equipo que registre para el partido a personas no autorizadas por DIFUTBOL

o permita la permanencia en su ÁREA TÉCNICA a personas NO REGISTRADAS OFICIALMENTE, o SANCIONADAS O INHABILITADAS para el partido , será sancionado con multa de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si la respectiva persona INGRESÓ AL TERRENO DE JUEGO Y PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN EL PARTIDO, SE CASTIGARA ADEMÁS AL CLUB , con la PÉRDIDA DE LOS PUNTOS OBTENIDOS.-

CAPÍTULO X

ÁRBITROS CENTRALES Y ASISTENTES

ARTÍCULO 45.- El árbitro es la suprema autoridad en el campo de juego y sus DECISIONES ALLÍ

Con relación a las REGLAS DE JUEGO, son DEFINITIVAS.

PARÁGRAFO : Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como ÁRBITRO ASISTENTE o CUARTO OFICIAL.- En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya , la COMISIÓN ARBITRAL luego de comprobar los hechos podrá reemplazarlo.

ARTICULO 46.- Los ÁRBITROS designados por la COMISIÓN ARBITRAL para dirigir en los CAMPEONATOS NACIONALES organizados por DIFUTBOL, deben pertenecer a una Organización arbitral que tenga AVAL y Un CONTRATO VIGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARBITRALES a los CAMPEONATOS OFICIALES de una LIGA afiliada a COLFUTBOL.-

PARÁGRAFO 1: Al designar el Cuerpo Arbitral la COMISIÓN ARBITRAL cuidará de Que no pertenezca a ninguna de las Ligas enfrentadas en el partido respectivo.

PARÁGRAFO 2: Los árbitros no son recusables por las Ligas participantes.- Excepcionalmente cuando una Liga presente pruebas de posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la COMISIÓN ARBITRAL deberá revisar el hecho.

ARTÍCULO 47.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito a la COMISIÓN ARBITRAL, adjuntando la prueba documental de los hechos denunciados , y firmados por el PRESIDENTE de la LIGA que cuestiona, y bajo la responsabilidad del mismo, requisitos sin los cuales la COMISIÓN respectiva se abstendrá de analizarlos.-

ARTÍCULO 48.-DIFUTBOL proveerá al árbitro y a las Ligas participantes de las planillas de PARTIDO , de JUEGO y de INFORMES para cada encuentro.- La firma del juez dará fe en primera instancia, de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos :

- a- Los nombres completos de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES inscritos por cada equipo para el partido respectivo, con los números de sus camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones, incluyendo los sustitutos que actuaron.-
- b- Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, el campo y la hora de iniciación.
- c- Informe claro y concreto de las incidencias del partido, relacionando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y OFICIALES de los equipos y del público en general, los retardos y las esperas, cantidad de espectadores asistentes y taquilla obtenida, así como la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

PARÁGRAFO: La información general del partido debe ser suministrada por el ÁRBITRO mediante el sistema COMET, a DIFUTBOL , dentro de las DOS (2) horas siguientes a la FINALIZACIÓN o a la SUSPENSIÓN del mismo, si esta última llegare a ocurrir.-

ARTÍCULO 49.- Si el árbitro sufriera una enfermedad o accidente que le impidiera iniciar o continuar el Partido, se seguirá el orden de sucesión establecido por la

FIFA para el efecto.- .

CAPITULO XI RECLAMACIONES

ARTÍCULO 50.- Como reclamación se entiende la solicitud que persigue la nulidad de un partido, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distinto del resultado que se anotare en la planilla de juego.-En caso de comprobarse las denuncias hechas y la violación de las normas reglamentarias por parte de un equipo, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, de OFICIO, si lo considera conveniente, podrá anular el resultado de los partidos en los que hayan actuado los implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 3-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior, no se opone a otras ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE TAMBIÉN DE OFICIO, puede tomar el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CÓDIGO de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO : No se admiten RECLAMACIONES por fallas FALTAS TÉCNICAS NO COMPROBADAS, o por errores de apreciación por parte de los ÁRBITROS del partido.- Cuando se comprueben ERRORES TÉCNICOS ARBITRALES contra las REGLAS DE JUEGO, se ANULARA el partido en el aspecto ADMINISTRATIVO y TÉCNICO y se ordenará la REPROGRAMACIÓN del mismo.- Las medidas DISCIPLINARIAS APLICADAS, tales como AMONESTACIONES y EXPULSIONES ocurridas en el partido respectivo continuarán vigentes.

ARTICULO 51.- La RECLAMACIÓN debe presentarse por escrito ante el COMITÉ DISCIPLINARIO del campeonato, firmada por el PRESIDENTE de la LIGA, acompañada de las pruebas en las cuales se fundamenten los hechos, dentro de las CUATRO (4) HORAS siguientes a la finalización del partido que la motiva si corresponde a un partido que se juega por el SISTEMA DE LOCAL VISITANTE.-

PARÁGRAFO: Si se trata de un partido de una FASE que se juega por el sistema de SEDE FIJA, el plazo será de DOS (2) HORAS SIGUIENTES a la FINALIZACIÓN DEL MISMO.

ARTICULO 52.- Para que la RECLAMACIÓN sea estudiada el demandante debe adjuntar a ella, el RECIBO ORIGINAL de una consignación en la cuenta oficial de DIFUTBOL, BANCOLOMBIA No.1016-024489-5 por la suma de CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES y/o RECIBO OFICIAL DE DICHO DEPÓSITO A UN DELEGADO DE DIFUTBOL, si la reclamación se presenta en un horario diferente a la operación bancaria normal.- Si el fallo fuere favorable se le devolverá el depósito.

ARTÍCULO 53.- El escrito de RECLAMACIÓN debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni de antecedentes por casos análogos.

ARTÍCULO 54.- Del escrito de RECLAMACIÓN y las pruebas respectivas se Correrá Traslado a la LIGA cuestionada para que en el plazo que le fije el COMITÉ DISCIPLINARIO , responda los cargos.

ARTÍCULO 55.- El COMITÉ DISCIPLINARIO puede exigir la presentación de PRUEBAS, testimonios y documentos adicionales que considere necesarios para emitir su fallo. La renuencia o retardo del reclamante para entregar las pruebas solicitadas en el término que se le fije, será por si misma causal de fallo adverso.

ARTÍCULO 56.- El COMITÉ DISCIPLINARIO resolverá las demandas o reclamaciones con la mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efectos positivos en tiempo oportuno sin perjuicio de terceros.

PARÁGRAFO: El marcador oficial para todo partido perdido por RECLAMACIÓN será 3-0.-

ARTÍCULO 57.- El PRESIDENTE de la Liga participante goza de plena autonomía para tomar las decisiones, y como jefe de su Selección responderá por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de su Delegación. Será igualmente el CONDUCTO REGULAR entre su delegación y las autoridades del CAMPEONATO.

ARTÍCULO 58.- Una vez proclamado el equipo Campeón y demás puestos no se aceptarán RECLAMACIONES.

CAPITULO XII MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 59.-La violación al presente REGLAMENTO será castigada por el COMITE DISCIPLINARIO del CAMPEONATO por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, y con BASE en las FALTAS TIPIFICADAS en el PRESENTE REGLAMENTO, y en el CDU de Colfutbol , según el caso.-

ARTÍCULO 60.- Corresponde al COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de las delegaciones, de los equipos, de los oficiales del partido, de los árbitros y demás personal adscrito al CAMPEONATO.

ARTÍCULO 61- Contra los fallos del COMITÉ DISCIPLINARIO RESPECTIVO, en estricta aplicación de las normas contempladas en este REGLAMENTO y en el CDU de Colfutbol , SOLO procede el recurso DE APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE APELACIONES.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de la presentación de un RECURSO contra un FALLO o UNA RECLAMACIÓN de un partido, se deben adjuntar NUEVAS PRUEBAS y el original de un recibo de consignación en la cuenta de DIFUTBOL BANCOLOMBIA NRO.1016-024489 -5 por la suma de TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.- Si el recurso se resuelve favorablemente, se hará DEVOLUCIÓN del precitado DEPÓSITO al RECURRENTE.

ARTÍCULO 62- Son faltas sancionables:

- a- Toda violación a las normas DISCIPLINARIAS contenidas en éste reglamento, en el CODIGO DISCIPLINARIO de la FEDERACION y en la Resoluciones que lo reglamenten.
- b- Toda ofensa de palabra o agresión de obra a los miembros del Comité Ejecutivo de la Federación, DIFUTBOL, DIMAYOR , PATROCINADORES, ÁRBITROS o a sus funcionarios y Comisiones Especiales así como al público o funcionarios de Ligas.
- c- Hacer declaraciones publicas o privadas para la prensa, la radio o a cualquier medio de difusión que a juicio de DIFUTBOL perjudiquen el normal desarrollo del Campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contengan apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de FEDERACIÓN, DIFUTBOL, las LIGAS afiliadas o PATROCINADORES.

ARTÍCULO 63.- Son faltas graves: El doble registro civil de nacimiento o partida de bautismo, la

falsedad en la edad declarada; la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, partida de bautismo , carné de jugador, ficha deportiva, prueba de resonancia magnética o transferencia de jugadores, documento oficial del campeonato, suplantación de personas.-

ARTÍCULO 64.-ACTUAR oficialmente en un partido como OFICIAL del CUERPO TÉCNICO o ADMINISTRATIVO de un equipo estando SANCIONADO, JUGAR ACTIVAMENTE DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO en un partido para el que fue inscrito estando SANCIONADO ó sin cumplir con los requisitos exigidos por el ESTATUTO DEL JUGADOR expedido por la FEDERACIÓN.-

ARTICULO 65.- Las faltas de que tratan los ARTÍCULOS 70 y 71 del Presente REGLAMENTO,

serán SANCIONADAS por el COMITÉ DISCIPLINARIO del CAMPEONATO, así :

- a-Pérdida de los puntos que haya obtenido el equipo en el partido en que haya JUGADO él o los jugadores implicados, y para el que hayan sido INSCRITOS como OFICIALES los miembros del CUERPO TÉCNICO o administrativo suspendidos, PREVIA RECLAMACIÓN INSTAURADA por su contendor dentro de los términos legales.
- b- En el evento de comprobarse violación a los reglamentos deportivos por parte de una LIGA, el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, si los CONSIDERA CONVENIENTE, de OFICIO anulará el resultado de los partidos en los que hayan actuado él o los implicados, sin sumar los puntos a favor de ningún competidor.-El marcador oficial de éste partido será 1-0 en contra del equipo infractor.- Los goles anotados serán reconocidos en las estadísticas de jugadores correspondientes.- La decisión anterior no se opone a las ACCIONES DISCIPLINARIAS que de OFICIO, si lo considera conveniente, puede tomar el COMITE DISCIPLINARIO respectivo con fundamento en el presente REGLAMENTO y en el CODIGO de COLFUTBOL.
- c- Si se comprueba por parte de DIFUTBOL, responsabilidad de miembros del COMITÉ EJECUTIVO ,o de integrantes del Cuerpo Técnico de la respectiva Liga en los HECHOS denunciados en el ARTÍCULO 71 del presente reglamento, la Selección será **EXCLUIDA DEL CAMPEONATO**.

ARTÍCULO 66.- Si en un período de 45 días después de comprobados los HECHOS citados en

artículo 70 del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo de la Liga no ha INVESTIGADO y SANCIONADO a través de su COMITÉ DISCIPLINARIO a quienes hayan sido encontrados como directos responsables de los HECHOS, la Liga respectiva, será SUSPENDIDA

en sus DERECHOS DE AFILIACIÓN por el COMITÉ DISCIPLINARIO competente.

ARTÍCULO 67.- El Directivo, Delegado, Director Técnico, Jugador o Auxiliar que incurra en Alguno de los anteriores actos dolosos, será suspendido por el Comité Disciplinario competente hasta por CINCO (5) AÑOS para toda actividad en el fútbol nacional, Departamental y/o municipal sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar DIFUTBOL, la LIGA o el Comité DISCIPLINARIO respectivo ante la justicia colombiana.

ARTÍCULO 68.- La Liga que habiendo confirmado su participación al Campeonato NO SE

INSCRIBA, o se retire del mismo en cualquiera de sus FASES, sin previa autorización de DIFUTBOL, SERÁ VETADA PARA PARTICIPAR en los torneos Nacionales en la respectiva categoría HASTA por los dos (2) años siguientes, multada hasta por la suma de CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES, y obligada a pagar la indemnización que ordene DIFUTBOL, en favor de las entidades afectadas.- La decisión anterior no se opone a las demás que, de manera oficiosa pueda imponer a los infractores el COMITÉ DISCIPLINARIO respectivo, con fundamento en denuncias presentadas por otros competidores y teniendo como base el REGLAMENTO del torneo y el CDU de COLFUTBOL.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del pago de la multa en la fecha fijada por DIFUTBOL será castigado con la suspensión de la AFILIACIÓN.-

CAPITULO XIII FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 69.- Las INFRACCIONES a las REGLAS DE JUEGO Y A LA NORMATIVIDAD DEPORTIVA

GENERAL, serán SANCIONADAS conforme lo determina para cada caso, el CDU de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL y el presente REGLAMENTO DEL CAMPEONATO.

ARTÍCULO 70.- El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe ACTIVAMENTE en un partido

estando sancionado, se le castigará con el doble de la sanción impuesta inicialmente, y su EQUIPO PERDERÁ LOS PUNTOS EN DISPUTA.-

ARTICULO 71.- INCORRECCIÓN DE UN EQUIPO POR:

a-Abandono del terreno de juego.

b-Rehusarse a continuar un partido.

c-Gresca colectiva entre jugadores y/o agresión a los espectadores.

d-Agresión de los espectadores que apoyan a un EQUIPO, a los OFICIALES y/o JUGADORES del partido.

SANCIÓN: ADJUDICACIÓN DE LOS PUNTOS AL ADVERSARIO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO RESPECTIVO DEL EQUIPO INFRACTOR.

ARTÍCULO 72.- Los miembros del Comité Ejecutivo, Dirigentes, Delegados, Integrantes del Cuerpo

Técnico o auxiliares de una LIGA, Oficiales, que sean encontrados como responsables de uno o varias de las FALTAS contemplados en el ARTÍCULO 71 de la presente Reglamentación, serán sancionados con suspensión DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS por el

COMITÉ DISCIPLINARIO competente, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

ARTICULO 73.- Las sanciones se CUMPLIRAN en el MISMO CAMPEONATO en que FUERON APLICADAS.- NINGÚN AFILIADO PODRÁ ACTUAR EN un PARTIDO de ninguna índole mientras ESTÉ SANCIONADO..- Si un AFILIADO sancionado NO PUDIERE CUMPLIR su castigo en el MISMO campeonato en el que fue SUSPENDIDO , por la ELIMINACIÓN, FINALIZACIÓN o DESCALIFICACIÓN de su respectivo equipo, LA DEBE CUMPLIR en el MAS PRÓXIMO TORNEO NACIONAL para el que sea inscrito.

ARTICULO 74.- Para el cumplimiento de UNA SANCIÓN, solo se tendrán en cuenta los PARTIDOS

OFICIALMENTE PROGRAMADOS Y EFECTIVAMENTE JUGADOS o ganados por LA NO PRESENTACIÓN del el equipo contendor en desarrollo del CAMPEONATO en que fueron aplicadas, y sin la ALINEACIÓN DEL PERSONAL PENALIZADO.- Los PARTIDOS de calendario NO PROGRAMADOS, SUSPENDIDOS, AMISTOSO O DE OTROS CAMPEONATOS, NO SERÁN VÁLIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN vigente ALGUNA.

PARÁGRAFO: Las sanciones SE CONSIDERAN NOTIFICADAS, en el mismo momento en que SON

PUBLICADAS OFICIALMENTE EN LA PÁGINA WEB de DIFUTBOL , FEDERACIÓN y/o MEDIANTE la FIJACIÓN de los BOLETINES OFICIALES del COMITÉ DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE EN LAS CARTELERAS de DIFUTBOL Y LIGAS.

ARTÍCULO 75.- Las LIGAS PARTICIPANTES, están obligadas a gestionar ante la AUTORIDAD

competente, la prestación del SERVICIO DE POLICÍA y de PRIMEROS AUXILIOS REQUERIDO en su ESTADIO Y LUGARES ALEDAÑOS, para GARANTIZAR LA SEGURIDAD , a todo el personal administrativo, deportivo y al público vinculado a los diferentes partidos.-

PARÁGRAFO: Los encuentros que no puedan realizarse por incumplimiento del ARTÍCULO anterior, serán reprogramados por DIFUTBOL en campo NEUTRAL y los gastos respectivos deben ser pagados por la LIGA responsable de la respectiva decisión.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 76.- DIFUTBOL, cuando lo crea necesario, puede ordenar a los Deportistas participantes

en el campeonato, los exámenes médicos y las pruebas CLÍNICAS que considere necesario para verificar su verdadera edad.-Igualmente puede exigir el original del CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.- Los resultados de los EXÁMENES anteriores, SERÁN DEFINITIVOS para la toma de una DECISIÓN disciplinaria o administrativa final.-

PARÁGRAFO: Los costos económicos de las pruebas ordenadas y que resulten POSITIVAS, serán ASUMIDOS en su totalidad por la LIGA que inscribió al jugador examinado.

ARTÍCULO 77.- La DIFUTBOL ordenará la RETENCIÓN de los CARNES de los JUGADORES

cuando su respectiva LIGA que NO SE ENCUENTRE a PAZ y SALVO por todo

concepto con la entidad.- Dichos documentos solo serán DEVUELTOS, previa PRESENTACIÓN del

PAZ y SALVO CON LA TESORERÍA de DIFUTBOL..- La NO PRESENTACIÓN de sus CARNES

al ÁRBITRO antes de la iniciación de UN PARTIDO, será CAUSAL DE PÉRDIDA del encuentro

correspondiente.-

PARÁGRAFO: La Liga que no cumpla con este requisito, será excluida del CAMPEONATO

RESPECTIVO por resolución motivada de la COMISIÓN legal, y perderá los derechos de afiliación a DIFUTBOL por el término que determine la misma.

ARTÍCULO 78.- Las Ligas participantes deben asegurar contra accidentes deportivos a

TODOS Y CADA UNO DE LOS integrantes de sus respectivas selecciones.- Dicho seguro puede ser GESTIONADO directamente por DIFUTBOL con cargo a la respectiva LIGA.

ARTÍCULO 79.- Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO, DEPORTIVO y TÉCNICO

NO definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité

Ejecutivo de DIFUTBOL y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

ARTÍCULO 80.- Para poder participar en los eventos NACIONALES las LIGAS deben estar a PAZ

y SALVO por todo concepto con DIFUTBOL y tener VIGENTE su reconocimiento deportivo.

ARTÍCULO 81.- La LIGA y/o el CLUB que aspire a la SEDE de alguna de las FASES del CAMPEONATO en caso de que ésta se vaya a jugar por el sistema de SEDE FIJA, hará solicitud escrita a DIFUTBOL dejando constancia de que se hace responsable de la totalidad de los siguientes gastos:

- a- Hospedaje y alimentación para VEINTE (20) personas por cada uno de los EQUIPOS clasificados.
- b- Hospedaje y alimentación de los miembros de la Comisión Técnica y Comisión Arbitral.
- c- Transporte interno para la competencia (Hotel-Estadio-Hotel) en la ciudad sede para las delegaciones y comisiones respectivas.
- d- Pago de los honorarios arbitrales establecidos en el presente reglamento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-Dada en la ciudad de Bogotá el 1 de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (2022).-

Original Firmado

ALVARO GONZALEZ ALZATE.-
Presidente.